III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

665

ORDEN de 18 de diciembre de 1884 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de sistemas de distribución de carburantes liquidos de gases sexuados del petróleo (GLP), para uso de automoción, marca «Nuovo Pignone», uno simple, «DPF 050LM1D», y otro doble, «DPF 050LM2D»

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad -Pignone Espeñola, S. A.», domiciliada en Barcelona, Poligono Industrial Can Pelegri, sin número, Sant Andréu Barca, en solicitud de aprobación de dos prototipos de sistemas de distribución de carburantes líquidos de gasea licuados del petróleo (GLP), para usos de automoción, marca «Nuovo Pignone», uno simple, «DPF 060i.MID», y otro dobla, «DPF, 060i.M2D», de fabricación italiana;

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Decreto 855/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisjón Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto: Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad -Pig-

ha resuelto:

emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1884, en favor de la Entidad «Pignone Española. S. A.», los dos prototipos de sistemas de distribución de carburantes liquidos de gases licuados del petróleo (GLP), para uso de automoción, marca «Nuevo Pignone», uno simple, «DPF 650LMiD», y otro doble, «DPF 650LMiD», cuyos caudales y precios máximos da venta serán: Caudales, entre 5 y 50 1/min, los dos prototipos; cuatrocientas mil (400.000) pesetas y seiscientas mil (800.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento da todas 7 cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabe por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Para garantizar el perfecto funcionamianto de estos aparatos se procederá a su precipitado una vez realizada su verificación, colocando los doce (12) precintos. Estos precintos van incorporados en lugares de paso de combustible, postariores al desgasificador, o sea, en el elemento médidos, válvula de control, visor de flujo y las correspondientes tuberías de conexión entre si. Estos doce (12) precintos se describén y representan en la Memoria y planos que sirvierna de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Quinto,—Los prototipos correspondientes a que se refiere esta disposición llevarán inscritos en el cuadrante del disposi

al Marca y modele del aparato.
b) Nombre y dirección del distribuidoz en exclusiva en

España.

c) Número de orden de fabricación de los surtidores, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica, así como el año de fabricación.

d) Los caut ales máximos y mínimos, en la forma: «Caudal máximo, so 1/máx, y «Caudal mínimo» 6 1/mín», para los dos modelos.

e) Presión máxima de trabajo: 13 bares.

O Volumen cíclico, expresado en lifros, en la forma: "V - 1

litros.
g) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «BOE».

Sexto.—Obligatoriamente en el cuadrante de los surtidores deberá llevar las indicaciones:

8106 27 3 2 1. La unidad en que se expresen los voluniones servidos para estos surtidores: «Litros». 2. La entrega mínima que puede ser servida con estos surtidores, en la formaz «Entra mínima, I litro».

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

limos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

666

ORDEN de 18 de diciembre de 1984 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de aparatos surtidores eléctricos marca «Tatsuno» para el suministro de combustibles liquidos, modelo «Micom Sunny», uno sencillo, ERMS, de una manguera, y otro doble, ERMW, de dos mangueras y dos productos diferentes.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada per la Entidad «Nippon thérica de Comercio. S. A.», con domicitó en Madrid, calle Triana, número 7, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos surtidores eléctricos marca «Tatsuno», para el suministro de combustibles liquidos, modelos «Micom Sunny», uno sencillo, ERMS, de una manguera, y otro doble, ERMW, de dos mangueras y dos productos diferentes, fabricados por la Casa, «Tokyo Tatsuno» Co. Ltd.», de Tokio, Japón, que incorporan una serie de componentes de fabricación nacional Llevan incorporados computadores electrónicos «Tatsuno», modelo «Retrofit RFU-8030», medidor y bomba, también de la marca «Tatsuno».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 (-Bo-letín Oficial del Estado- del 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autoriza-ciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez, que caducará el día 31 de diciembre de 1986, en favor de la Entidad -Nippon Ibérica de Comercio, S. A.», los dos prototipos de surtidores eléctricos, para el suministro de combustibles liquidos, marca -Tatsuno», modeios -Micom Sunnys, uno sencillo, ERMS, de una manguera, y otro doble, ERMW, de dos mangueras y dos productos diferentes, cuyos precios máximos de renta serán de setecientas mil (700.000) pesetas y un millón doscientas treinta mil (1.230.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 (-Boletín Oficial del Estados del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos

Tercero.-Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos aparatos se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando los trece (13) precintos en el surtidor sencillo y veintiséis (28) en el surtidor doble, que se describen y representan en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Merotecnia.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede la Entided interesada, at lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a caco por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energia.

Quinto.—Los aparatos surtidores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición lievarán inscritos en la caria o en una placa debidamente precintada o remachada las siguientes indicaciones:

al Nombre de la Entidad fabricante e marca del aparato v